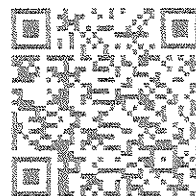


Municipalidad de  
San Lorenzo  
del Campo Grande



04/11/2024 1.05 PM

Expediente N°:

**EXT-8821/ 2024**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

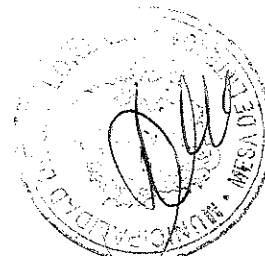
**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RES N° 343/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL LA CULMINACION DEL PROYECTO DEFINITIVO QUE BRINDE UNA SOLUCION INTEGRAL Y RAPIDA A LA PROBLEMÁTICA EN TORNO AL MERCADO CENTRAL Y LA SITUACION DE LOS TRABAJADORES INFORMALES



04/11/2024

**RESOLUCIÓN N° 343/2024 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO QUE BRINDE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL Y RÁPIDA A LA PROBLEMÁTICA EN TORNO AL MERCADO CENTRAL Y LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES INFORMALES”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, mediante la cual mencionó la necesidad urgente de ordenar la ciudad, en particular la zona del Mercado Central de San Lorenzo, debido a la problemática social que representan los trabajadores informales y la ocupación de veredas; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basó en los siguientes argumentos:

*«La importancia de brindar una solución integral que contemple tanto el bienestar de los trabajadores informales como el orden y accesibilidad en la zona del mercado, garantizando espacios seguros y organizados para los ciudadanos y visitantes.*

*Las publicaciones recientes realizadas por el Ejecutivo Municipal en redes sociales, en las que se menciona un proyecto de reubicación para los vendedores informales de las calles Julia Miranda Cueto, Mariscal Estigarribia, General Caballero y Sargento Silva.*

*La responsabilidad de los concejales municipales de asegurar el buen funcionamiento de la ciudad, en cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes, y en favor del bienestar general de los sanlorenzanos.*

*Que la Ley N° 3.966/10. Orgánica Municipal. CAPÍTULO II. De la Junta Municipal Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal Artículo 36.- La junta municipal tendrá las siguientes atribuciones. n) La Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad (sic)»-----*

**Que**, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada con modificaciones por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal la culminación del proyecto definitivo que brinde una solución integral y rápida a la problemática en torno al Mercado Central y la situación de los trabajadores informales.-----

**ART. 2°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal copia del anteproyecto mencionado, a fin de que esta Junta Municipal pueda evaluar el avance y los detalles propuestos.--



**RESOLUCIÓN N° 343/2024 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO QUE BRINDE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL Y RÁPIDA A LA PROBLEMÁTICA EN TORNO AL MERCADO CENTRAL Y LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES INFORMALES”-----**

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL